



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 66400-31-89-001-2023-00081-01
ACCIONANTE: KEILA FAISURY BUSTAMANTE RUIZ
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
VINCULADAS: SECRETARÍA EDUCACIÓN DE RISARALDA –
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, -UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PEREIRA, COORDINADORA GENERAL DE
LA CONVOCATORIA DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
Y PARTICIPANTES CONCURSO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LA VIRGINIA RISARALDA
Carrera 7 No. 9-20 Piso 1
Tel. 3679161

prctolavirginia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio 11 de 2023
Oficio número T- 140

Señora:

KEILA FAISURY BUSTAMANTE RUIZ
keila.nena.bustamante0@gmail.com

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Señores:

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA - UNILIBRE
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RISARALDA
notificaciones.judiciales@risaralda.gov.co

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Señores:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP
notificacionesjudiciales@utp.edu.co

Doctora:

SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA
Coordinadora General Convocatoria Directivos Docentes - CNSC
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
diego.fernandez@unilibre.edu.co

Atento saludo,

Por medio del presente escrito, me permito notificarle que este Despacho mediante Auto de la fecha dispuso:

“PRIMERO: Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, Sala Unitaria Civil – Familia, en decisión de fecha 10 de julio de 2023

SEGUNDO: Vincular a la **Coordinadora General De La Convocatoria De Docentes Y Directivos Docentes y a los participantes del concurso de “Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE RISARALDA – Proceso de Selección No. 2161 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”, al cargo de Docente de Aula - Docente de Área Humanidades y Lengua Castellana, de la entidad territorial certificada en educación Secretaría de Educación Departamento de**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 66400-31-89-001-2023-00081-01
ACCIONANTE: KEILA FAISURY BUSTAMANTE RUIZ
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
VINCULADAS: SECRETARÍA EDUCACIÓN DE RISARALDA –
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, -UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PEREIRA, COORDINADORA GENERAL DE
LA CONVOCATORIA DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
Y PARTICIPANTES CONCURSO

Risaralda- No Rural, identificada con el código OPEC 181839, debido a que de las resultas en el presente asunto pueden resultar comprometidos sus intereses.

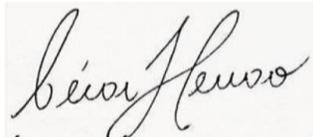
TERCERO: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC" y a la Universidad Libre que en el término de un (1) día, publiquen en sus páginas web la acción de tutela impetrada por KEILA FAISURY BUSTAMANTE RUIZ, el auto admisorio de fecha 02 de mayo de 2023 y el presente auto. En el mismo término, con copia al correo electrónico de este despacho, deberán remitir dichos documentos a los correos electrónicos de los participantes inscritos para el cargo identificado con el Número OPEC: 181839

CUARTO: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC" y a la Universidad Libre que en el término de dos (2) días, acrediten ante este Despacho haber realizado la publicación y del envío del correo electrónico a los participantes vinculados.

QUINTO: Póngase en conocimiento el escrito incoatorio de tutela a los demandados y vinculados para su notificación, al igual que el auto admisorio de fecha 02 de mayo de 2023 y el presente auto, para fines de contradicción y defensa, informándoles que en caso de no contestar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación se darán por ciertos los hechos descritos en la presente acción.

SEXTO: Póngase en conocimiento a las partes de lo decidido por el Despacho, para fines de contradicción y defensa."

Atentamente,



CÉSAR JULIÁN HENAO HENO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que en decisión de fecha 10 de julio de 2023 del Honorable Tribunal Superior de Pereira Sala Unitaria Civil – Familia se decretó la nulidad del trámite surtido en esta acción, salvo el auto del 02-05-2023 y el material probatorio.

Sírvase proveer.

La Virginia – Risaralda, 11 de julio de 2023.

CÉSAR JULIÁN HENAO HENAO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

La Virginia, Risaralda, Once (11) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención a la orden impartida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, Sala Unitaria Civil – Familia, se procederá a la vinculación de la *Coordinadora General De La Convocatoria De Docentes Y Directivos Docentes*, así como a los *participantes del concurso de "Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE RISARALDA – Proceso de Selección No. 2161 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*, al cargo de Docente de Aula - Docente de Área Humanidades y Lengua Castellana, de la entidad territorial certificada en educación Secretaría de Educación Departamento de Risaralda- No Rural, identificada con el código OPEC 181839. Al considerarse que pueden verse afectadas con lo que determine el Despacho en la presente acción constitucional.

Por lo anterior, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, Sala Unitaria Civil – Familia, en decisión de fecha 10 de julio de 2023

SEGUNDO: Vincular a la **Coordinadora General de la Convocatoria De Docentes y Directivos Docentes y a los participantes del concurso de "Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE RISARALDA – Proceso de Selección No. 2161 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"**, al cargo de Docente de Aula - Docente de Área Humanidades y Lengua Castellana, de la entidad territorial certificada en educación Secretaría de Educación Departamento de Risaralda- No Rural, identificada con el código OPEC 181839, debido a que de las resultas en el presente asunto pueden resultar comprometidos sus intereses.

TERCERO: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC" y a la Universidad Libre que en el término de un (1) día, publiquen en sus páginas web la acción de tutela impetrada por KEILA FAISURY BUSTAMANTE RUIZ, el auto admisorio de fecha 02 de mayo de 2023 y el presente auto. En el mismo término, con copia al correo electrónico de este despacho, deberán remitir dichos documentos a los correos electrónicos de los participantes inscritos para el cargo identificado con el Número OPEC: 181839



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 66400-31-89-001-2023-00081-01
ACCIONANTE: KEILA FAISURY BUSTAMANTE RUIZ
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
VINCULADAS: SECRETARÍA EDUCACIÓN DE RISARALDA –
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, -UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PEREIRA, COORDINADORA GENERAL DE
LA CONVOCATORIA DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
Y PARTICIPANTES CONCURSO

CUARTO: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil “CNSC” y a la Universidad Libre que en el término de dos (2) días, acrediten ante este Despacho haber realizado la publicación y el envío del correo electrónico a los participantes vinculados, de los cuales igualmente nos deberán suministrar su nombre completo, número de identificación y correo electrónico de contacto.

QUINTO: Póngase en conocimiento el escrito incoatorio de tutela a los demandados y vinculados para su notificación, al igual que el auto admisorio de fecha 02 de mayo de 2023 y el presente auto, para fines de contradicción y defensa, informándoles que en caso de no contestar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación se darán por ciertos los hechos descritos en la presente acción.

SEXTO: Póngase en conocimiento de la parte actora lo decidido por el Despacho, para fines de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA HINCAPIÉ FLÓREZ